



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

~~ORDENANZA~~ N° 11288

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, por vía de excepción fundadas en razones de urgente necesidad, a prescindir del procedimiento de Licitación Pública, conforme a lo dispuesto por el artículo 11º de la Ley N° 2.756, para la construcción de dos (2) puentes peatonales, ubicados en el tramo que compete al ejido municipal sobre la Ruta Provincial N° 1.

Art. 2º: Las contrataciones resultantes de la autorización otorgada por el artículo 1º, a efectos de garantizar la libre concurrencia e igualdad de oportunidades de los oferentes, transparencia y falta de arbitrariedad del proceso, así como la obtención de las condiciones más ventajosas para el interés público, se dispondrán sin excepción alguna, previo cumplimiento de los siguientes recaudos:

- a) **Publicidad:** Mediante publicaciones que se efectuarán por tres (3) días en los dos (2) diarios de mayor circulación de la provincia y en la página web de la Municipalidad incluyendo: objeto, presupuesto oficial y fecha límite de presentación de las ofertas, que no podrá ser menor a cinco (5) días hábiles al de la última publicación.
- b) **Adjudicación:** Previo estudio y dictamen fundado realizado por los organismos del Departamento Ejecutivo Municipal competentes en la materia.



**Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe
de la Vera Cruz**

ORDENANZA N° 11288

Art. 3º: El Departamento Ejecutivo Municipal dentro de los treinta (30) días de aprobada la presente remitirá a este Honorable Concejo Municipal el Plan General de Trabajos detallando etapas y tiempo estimado de ejecución.

Art. 4º: El control externo, por parte del Tribunal de Cuentas previsto en el artículo 12º, inciso a) del Anexo de la Ordenanza N° 9.124, de los actos administrativos encuadrados en la presente Ordenanza, deberá efectuarse en el plazo máximo de tres (3) días corridos, contados a partir de la toma de conocimiento de los mismos y de las actuaciones que lo determinen por parte de dicho organismo.

Art. 5º: Los gastos que demande la ejecución de la presente serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente.

Art. 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 8 de junio de 2.006.-

Presidente: Proc. Rubén Gabriel Mehauod

Secretario Legislativo: Sr. Pascual A. Recchia